

**IMPACTOS CONTABLES Y FINANCIEROS PREVISIBLES EN LA COOPERATIVA  
UNIVERSITARIA BOLIVARIANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NIIF PARA LAS  
PYMES**

**ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN**

**2014**

**IMPACTOS CONTABLES Y FINANCIEROS PREVISIBLES EN LA COOPERATIVA  
UNIVERSITARIA BOLIVARIANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NIIF PARA LAS  
PYMES**

**ELABORADO POR:**

**ELIANA MARCELA MARTÍNEZ ZAPATA**  
**emmartinez107@gmail.com**

**MAIRA ALEJANDRA OQUENDO MONTOYA**  
**maioquendo18@gmail.com**

**JENNIFER ZAPATA URIBE**  
**neny219@gmail.com**

**ASESOR TEMÁTICO:**

**LUIS HERNANDO LOAIZA GALLEGO**  
**lhjoseo@hotmail.com**

**ASESOR METODOLÓGICO:**

**CARLOS MARIO OSPINA ZAPATA**  
**cmospina@economicas.udea.edu.co**

## **RESUMEN**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) tienen como fin homogeneizar la información financiera, de tal manera que faciliten el intercambio financiero, comercial y cultural entre los países, generando información útil a sus usuarios para la toma de decisiones. Según las características económicas y financieras de cada entidad, le son aplicables las NIIF plenas, la NIIF para las PYMES o una contabilidad simplificada.

El método de investigación utilizado es un estudio de caso, para lo cual en el presente texto se orienta al lector a conocer los impactos contables y financieros previsibles con la implementación de la NIIF para las PYMES, en la Cooperativa Universitaria Bolivariana (CUB). Se toma como base el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2013, como si este fuera el punto de partida para la convergencia hacia dicha norma. Adicional a lo anterior, se consultaron opiniones de algunos expertos del sector solidario en el tema de las NIIF.

### **Palabras claves**

NIIF para las PYMES, Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC), Cooperativa Universitaria Bolivariana (CUB), Direccionamiento Estratégico (Diciembre 5 de 2012 – CTCP).

## I. INTRODUCCIÓN

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) toman fuerza en Colombia a partir de la expedición de la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se establece el marco normativo para iniciar el proceso de convergencia hacia las NIIF. Ésta le otorga la facultad al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), para elaborar los proyectos de norma con el fin de desarrollar las Normas de Contabilidad, e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información en Colombia.

En diciembre del 2012, el CTCP publicó el documento “Direccionamiento Estratégico”, el cual expone el proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. En él se propuso 3 grupos para la clasificación de las empresas en Colombia. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC), al no ser entidades de interés público, ya que captan recursos de los asociados, los cuales son considerados dueños de la entidad, forman parte del grupo 2 o 3, ya sea con el propósito de implementar la NIIF para las PYMES o una contabilidad simplificada.

Con el fin de vislumbrar los posibles cambios que traería la implementación de la NIIF para las PYMES, y por medio de un estudio de caso, se toma como base la Cooperativa Universitaria Bolivariana (CUB), sobre la cual se identifican y se presentan los impactos contables y financieros previsibles que tendría su Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2013. Para apoyar el caso práctico se toman algunas opiniones de expertos en el tema y en el sector.

En el desarrollo del presente caso no se realizará la medición de los instrumentos financieros, ya que la información necesaria para realizar su medición consiste en datos sometidos a la reserva bancaria, protegidos por la entidad, sin acceso detallado de su información. Sin embargo, por medio de una política de deterioro de valor, se realizará una simulación donde se opta por una política extrema para la Cartera de Créditos de la CUB, clasificada según sus días de morosidad.

El lector podrá encontrar en la primera parte del texto una contextualización del sector solidario; luego se hará mención a la normatividad que aplica para dicho sector; posteriormente se hablará de las NIIF a nivel internacional y, para dar cumplimiento al objetivo de la investigación, se presentarán los impactos contables y financieros previsibles en el Estado de Situación Financiera de la CUB, al igual que los cambios en los indicadores financieros que se vieran afectados con la implementación. Por último, con base en las opiniones de algunos expertos en el tema de las NIIF en el sector solidario, se expondrán las ideas más relevantes en el proceso de la implementación de la NIIF para las PYMES en las CAC.

## II. SECTOR COOPERATIVO EN COLOMBIA

Las cooperativas en Colombia se ubican en el modelo económico de la economía solidaria, el cual está formado por ideas de interés social, donde el eje motivador es el individuo y su bienestar. La necesidad de continuar brindando un excelente servicio y calidad a la sociedad hace que éstas entidades tengan la responsabilidad de enfrentarse al mercado con el objetivo de ser sostenibles, mantener su rentabilidad y garantizar la continuidad de las mismas.

Las cooperativas en conjunto con los fondos de empleados y las asociaciones mutuales son las entidades más representativas de la economía solidaria en Colombia. A continuación se muestra la distribución de estas organizaciones y el número de asociados pertenecientes a cada una de ellas.

**Cuadro 1.** *Distribución del número de entidades y el número de asociados en los tres principales grupos de la economía solidaria en Colombia 2012*

	COOPERATIVAS	FONDOS DE EMPLEADOS	ASOCIACIONES MUTUALES	Total
N° de entidades	6.421 (75.8%)	1.821 (21.5%)	231 (2.7%)	8.473
N° de asociados	5.541.080 (82.9%)	965.784 (14.5%)	175.013 (2.6%)	6.681.877
<b>Fuente: Elaboración propia basada en informes de CONFECOOP (2013)</b>				

De acuerdo a la información anterior, se evidencia que las cooperativas son las principales entidades del sector solidario, teniendo un desempeño satisfactorio, sostenible y rentable, tanto en su desarrollo en el mercado como en la satisfacción de sus asociados. Los parámetros para determinar el tamaño de las cooperativas es el volumen de activos y el número de empleados y trabajadores asociados.

**Cuadro 2.** *Parámetros para determinar el tamaño de las cooperativas y tamaño de las cooperativas dedicadas a “intermediación financiera” en Colombia, 2012*

Tamaño de la cooperativa	N° de empleados y de trabajadores asociados	Volumen de activos en salarios mínimos legales mensuales	Cooperativas 2012		
			N° de entidades	N° de asociados promedio por cooperativa	N° de empleados promedio por cooperativa
Micro	0 a 10	0 a 500	1.398	549	6
Pequeña	11 a 50	501 a 5.000	186	4.516	234
Mediana	51 a 200	5.001 a 30.000	42	28.573	117
Grande	201 en adelante	30.001 en adelante	17	86.164	676
<b>Total</b>			1.643		
<b>Fuente: Elaboración propia basada en Ley 905/2004 y en informes de CONFECOOP (2013)</b>					

Según datos de CONFECOOP (2013) aproximadamente 1.643 cooperativas colombianas se dedicaron a la intermediación financiera en el año 2012, las cuales son el 25,6% del total del sector cooperativo en Colombia.

Los activos del sector cooperativo registraron un valor aproximado de 11.3 billones, compuesto principalmente por cartera de crédito con un 64.8% e inversiones con 16.9%. Los pasivos registraron un valor aproximado de 6.7 billones, compuesto principalmente por depósitos con un 54.6% y fondos sociales, mutuales y otros con un 18%. Y el patrimonio reportó un valor de 4.5 billones, compuesto principalmente por el capital social con un 66.7% y las reservas con un 18.3%.

Al ser la economía solidaria un sistema socioeconómico sin ánimo de lucro, donde prima la cooperación y el servicio a la comunidad, este debe regirse bajo normas particulares, las cuales deben ir en consecución de los objetivos del sector. Por lo anterior, en el siguiente capítulo se hace mención a las principales normas que rigen el sector solidario en Colombia.

### III. MARCO JURÍDICO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN COLOMBIA

Las CAC ejercen su actividad financiera soportadas en las siguientes normas:

- **LEY 79 DE 1988:** Establece el marco del sector cooperativo.

En su artículo 4 define las cooperativas: *“Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.”* (1988, p. 1)

Y en su capítulo 7, en los artículos 61 a 65, define las clases de cooperativas según su actividad:

*“Artículo 61. Las cooperativas en razón del desarrollo de sus actividades podrán ser especializadas, multiactivas e integrales.*

*Artículo 62. Serán cooperativas especializadas las que se organizan para atender una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social, mediante la suscripción de convenios con otras entidades cooperativas.*

*Artículo 63. Serán cooperativas multiactivas las que se organizan para atender varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica. Los servicios deberán ser organizados en secciones independientes, de acuerdo con las características de cada tipo especializado de cooperativa.*

*Artículo 64. Serán cooperativas integrales aquellas que en desarrollo de su objeto social, realicen dos o más actividades conexas y complementarias entre sí, de producción, distribución, consumo y prestación de servicios.*

*Artículo 65. En todo caso, las cooperativas podrán comprender en su objeto social la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad para sus miembros.”* (p. 10)

- **LEY 454 DE 1998 (agosto 4):** Determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan las normas sobre la actividad financiera de las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito.

En el título IV, define las condiciones para ejercer la actividad financiera.

Artículo 39 inciso 4, define: *“Para efectos de la presente ley se entenderá como actividad financiera la captación de depósitos, a la vista o a término de asociados o de terceros para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados o de terceros. Solamente las cooperativas financieras podrán prestar sus servicios a terceros no asociados.”* (1998, p. 14)

Y en su artículo 41, define las Cooperativas de Ahorro y Crédito: *“Son cooperativas de ahorro y crédito los organismos cooperativos especializados cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera exclusivamente con sus asociados, su naturaleza jurídica se rige por las disposiciones de la Ley 79 de 1988 y se encuentran sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

*Para adelantar las operaciones propias de las cooperativas de ahorro y crédito, se requiere la autorización previa y expresa en tal sentido de la Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad que la impartirá únicamente cuando acrediten el monto de aportes sociales mínimos que se exija para este tipo de entidad.”* (p. 15)

En el 2008 la Superintendencia de la Economía Solidaria –SUPERSOLIDARIA - modifica las dos circulares básicas que se encuentran vigentes a la fecha y las cuales tienen fuerza de ley: Circular Externa Contable y Financiera 004 (Agosto 2008) y Circular Básica Jurídica 007 (Octubre 2008)

- **Circular Externa Contable y Financiera 004 (agosto 2008):** Brinda los lineamientos contables y financieros que deben tener las Cooperativas de Ahorro y Crédito. En temas como inversiones, cartera de créditos, cuentas por cobrar, activos diferidos, aportes sociales, estados financieros e indicadores financieros para cooperativas que ejercen actividad financiera, entre otros.
- **Circular Básica Jurídica 007 (octubre 2008):** Establece las entidades que son supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, brindando los lineamientos legales de las entidades cooperativas que ejercen actividad financiera y establece los requerimientos en la constitución de Cooperativas de Ahorro y Crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito.
- **Decreto 1840 de 1997:** *“Por el cual se dictan normas prudenciales para las cooperativas especializadas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito”* (1997, p. 1).
- **Decreto 790 de 2003:** *“Por medio del cual se dictan normas sobre la gestión y administración de riesgo de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas e integrales, los fondos de empleados y las asociaciones mutualistas”* (2003, p. 1).
- **Decreto 2555 de 2010:** *“Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones”* (2010, p. 1).

- **Decreto 3022 de 2013:** *“Por lo que se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2.”*(2013, p.1).
- **Carta Circular 001 de 2013:** *“Proceso de convergencia hacia el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2”* (2013, p. 1).
- **Carta Circular Externa 001 de 2013:** *“Proceso de aplicación del marco teórico normativo para los preparadores de información financiera para el grupo 1 y 3”* (2013, p. 1).
- **Carta Circular 007 de 2013:** *“Proceso de convergencia hacia el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2. (2013, p.1).*

Luego de haber desarrollado el tema de las normas más representativas que le son aplicables al sector solidario en Colombia, es necesario tratar el tema de las NIIF, lo cual se desarrollará en el siguiente capítulo, donde además se mostrará la experiencia de algunos países respecto a la implementación de la norma y el caso colombiano.

#### IV. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Con el fin de homogenizar las prácticas contables y la presentación de los estados financieros, para participar en el mercado internacional, el IASC (International Accounting Standards Committee) emite desde 1974 hasta el 2001, las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad). Luego este Comité fue reemplazado por el IASB (International Accounting Standards Board) que actualmente emite las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), este último Comité decide acoger las normas emitidas por el IASC hasta que se sometieran a revisión y posterior modificación.

Las NIIF tienen como finalidad brindar la información necesaria, que sea comparable para los inversores en la toma de decisiones económicas. La decisión de que fueran las NIC, las normas que empezaron con la homogenización fue basada en que no habían sido emitidas por ningún país en particular y poseían algún grado de objetividad.

*“El objetivo de la información financiera con propósito general constituye el fundamento del Marco Conceptual. Otros aspectos del Marco Conceptual – el concepto de entidad que informa, las características cualitativas y restricciones de la información financiera útil, elementos de los estados financieros, reconocimiento, medición, presentación e información a revelar se derivan lógicamente del objetivo”* (IASB, 2010, p. 11).

##### IV.1. Posición internacional frente a las NIIF para el sector cooperativo

Para el tema de la implementación de la NIIF en Colombia, es importante hacer una referenciación de cómo ha sido la experiencia de otros países en este proceso de convergencia, esto con el fin de tener en cuenta los aspectos tanto positivos como negativos que se pueden presentar en la implementación. A continuación se hace mención a tres casos internacionales:

###### Caso Alemán

La Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV) y el gobierno alemán, llegaron a la conclusión que aplicar las NIIF en el sector cooperativo de este país no sería beneficioso. Estas entidades no están

obligadas y muy pocas han intentado aplicarlas de manera voluntaria, pero estos intentos fueron abordados porque encontraron que la relación costo – beneficio no justificaba.

La DGRV y las federaciones regionales encontraron que las NIIF plenas e inclusive la NIIF para las PYMES son muy complejas e inadecuadas para la aplicación en el sector cooperativo. Por lo anterior es más adecuado para la contabilidad de las cooperativas alemanas los PCGA (código comercial).

Estas organizaciones consideran que las implicaciones de la aplicación de la NIC 32, específicamente en el tema de aportes que pasarían hacer pasivo y no patrimonio, por lo que se cambiarían todas las relaciones técnicas como coeficientes de solvencia y el cumplimiento de los capitales mínimos. Los aportes en las cooperativas alemanas son el 32% del patrimonio.

Índice de solvencia en condiciones normales = 13%

Índice de solvencia SIN aportes = 9%

Mínimo legal del índice de solvencia = 8%

Según opinión de la DGRV en América Latina el capital social promedio de las cooperativas es el 70% del patrimonio. Por lo que la NIC 32 llevaría a las cooperativas a una quiebra técnica.

#### Caso El Salvador

Según Fabián Cruz en investigación realizada para la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV), el impacto de la NIC 32 en las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) del Ecuador y El Salvador. Las cooperativas de El Salvador consideran que las NIIF reflejan más una economía madura, cuyas entidades tengan más antigüedad y una gran participación en el mercado. Consideran que las NIIF desconocen la realidad y la necesidad de fundar más Cooperativas de Ahorro y Crédito, ya que si no se reconoce el capital social, no existiría la posibilidad de crear este tipo de entidades en los países latinoamericanos.

#### Caso ecuatoriano

La investigación realizada por la DGRV también arroja, que las cooperativas ecuatorianas consideran que las NIIF son desiguales, ya que las Cooperativas tendrían que reclasificar los aportes sociales de su patrimonio al pasivo y las entidades financieras no tendrían que hacer esto en su contabilidad. Lo que traduciría para las cooperativas una descapitalización y una posible liquidación.

Por otra parte, los organismos de control han buscado fortalecer el patrimonio de las instituciones financieras al tener la posibilidad de no repartir utilidades. Mientras que están debilitando el patrimonio de la CAC al obligarlas a devolver los aportes sociales.

Como conclusión de la investigación realizada por Fabián Cruz se encontró que: En los países latinoamericanos no hay problemas potenciales de inestabilidad del capital y no hay deserción masiva de asociados que ponga en riesgo el patrimonio de las CAC. Por lo que el tema de volatilidad del capital parece ser más un problema teórico que un hecho de la realidad.

#### IV.2. Colombia ante las NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera, se han convertido en un lenguaje común que facilita el intercambio financiero, comercial y cultural entre las economías de los países. *“Colombia, producto de la globalización, se ve obligada a ponerse al día en el modelo contable que utilizan las empresas. Paso a paso se ha establecido en el mundo tener como guía las Normas*

*Internacionales de Información Financiera (NIIF), modelo contable que surgió en 1973 en Europa y que ya lo han implementado en varios países.” (Rodríguez, 2012).*

Para el año 2009 en Colombia se emite la Ley 1314, la cual estableció el marco normativo para iniciar el proceso de convergencia hacia las NIIF, donde el CTCF es el ente normalizador, encargado de elaborar los proyectos de norma para el desarrollo de las Normas de Contabilidad, e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información en Colombia.

El CTCF elaboró el documento “Direccionamiento estratégico”, el cual habla sobre el proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información con las normas internacionales.

En él se proponen 3 grupos para la clasificación de las empresas en Colombia:

**Cuadro 3. Grupos para la clasificación de las empresas en Colombia según las NIIF**

<b>GRUPO 1</b>	<b>GRUPO 2</b>	<b>GRUPO 3</b>
<p>a) Emisores de valores; b) Entidades de interés público ;c) Entidades que tengan Activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal superior a doscientos (200) trabajadores; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos:</p> <p>i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF;</p> <p>ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF;</p> <p>iii. Realizar importaciones (pagos al exterior, si se trata de una empresa de servicios) o exportaciones (ingresos del exterior, si se trata de una empresa de servicios) que representen más del 50% de las compras (gastos y costos, si se trata de una empresa de servicios) o de las ventas (ingresos, si se trata de una compañía de servicios), respectivamente, del año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa, o</p> <p>iv. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF.</p>	<p>a) Empresas que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1;</p> <p>b) Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público; y</p> <p>c) Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV. Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año inmediatamente anterior al periodo sobre el que se informa. Para la clasificación de aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.</p>	<p>(a) Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art. 499 del Estatuto Tributario (ET) y normas posteriores que lo modifiquen. Para el efecto, se tomará el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes.</p> <p>(b) Microempresas que tengan Activos Totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el Grupo 2 ni en el literal anterior.</p>

Norma que le aplica: NIIF plenas (IFRS)	Norma que le aplica: NIIF para PYMES (IFRS for SMEs)	Norma que le aplica: El Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviadas o que estos sean objeto de aseguramiento de la información de nivel moderado.
<b>Fuente: Adaptado del Direccionamiento Estratégico del CTCP (2012, p. 17)</b>		

Las CAC inicialmente hacían parte del Grupo 1 de la NIIF porque se clasificaban como entidades de interés público, pero según el CTCP captan recursos de los asociados que son considerados dueños de la entidad, por lo tanto no serían clasificadas como entidades de interés público y no aplicarían NIIF plenas. Como se menciona en el Direccionamiento Estratégico del CTCP en su párrafo 50 “El carácter público implica que son organizaciones de tipo abierto, por lo cual no están restringidas a un grupo específico de usuarios, clientes o afiliados.” (Colmenares, Suárez, Serrano y Sarmiento, 2012, p. 18)

De acuerdo con la clasificación mencionada en el cuadro anterior las CAC se ubicarían en el Grupo 2 o 3 dependiendo del valor de sus activos totales o el número de empleados.

Siguiendo el párrafo 50 del Direccionamiento Estratégico, la CUB se clasificará según el literal b) del Grupo 2, “Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores.”. Según la información suministrada por la CUB en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 se presentan unos activos totales por valor de \$18.113.822.442 y cuenta con 24 empleados, por lo tanto se tomará la NIIF para las PYMES, de la cual se hablará en el apartado siguiente.

#### IV.3. NIIF para las PYMES

Al igual que las grandes empresas, las PYMES también están en la obligación de generar información que le sea útil a sus usuarios para su toma de decisiones. Por tanto el IASB emite una norma especial para ellas, la cual sería aplicada a los estados financieros de propósito general y otros tipos de información financiera. Actualmente se tiene la idea que estas entidades son de economía pequeña, pero también hay que resaltar que en la economía colombiana tienen una gran participación en el mercado, por lo que deben reflejar y presentar su información financiera no solo a las entidades de vigilancia y control, sino también a usuarios internos y externos.

*“La NIIF para las PYMES es un conjunto auto-contenido de Normas Contables que se basan en las NIC - NIIF completas, pero que han sido simplificadas para que sean de uso y aplicación en pequeñas y medianas empresas; contiene un menor porcentaje de los requerimientos de revelación de las NIIF completas.*

*La Norma propiamente dicha incluye 35 secciones, la Lista de Comprobación de Información a Revelar y Presentar en cada uno de los estados financieros o de sus notas y los fundamentos para la emisión de la Norma.”* (Actualización de la NIIF para la PYMES, 2012. Revisado el 5 de junio desde Internet: <http://niifpymestendencias.blogspot.com/>).

El IASB tiene planeado que una vez se haya aplicado la NIIF para las PYMES a un número considerable de entidades, se realice una revisión para plantear posibles modificaciones y mejoras que tenga incluidos aspectos de las NIIF publicadas con posterioridad a ésta.

Con el fin de ampliar lo expuesto por la NIIF para las PYMES y luego de haber presentado la contextualización del sector solidario y su normatividad en Colombia, al igual que el desarrollo de las NIIF, se presentará en la siguiente sección los impactos contables y financieros de la CUB con la implementación.

## **V. IMPACTOS CONTABLES Y FINANCIEROS PREVISIBLES EN LA COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA (CUB)**

La gerencia de la CUB autorizó al equipo de trabajo para realizar la simulación de los posibles impactos contables y financieros, producto de la implementación de la NIIF para las PYMES tomando como base el Estado de Situación Financiera de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2013.

Como muchas entidades pertenecientes a la economía solidaria, la CUB tuvo su origen en un pequeño grupo de empleados de la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB), que tenían la necesidad de ahorrar algunos recursos y prestárselos entre ellos mismos, así nació de manera informal a finales de 1957.

El 6 de abril de 1962, bajo la Resolución N° 0465, el Dancoop autoriza a la Cooperativa de Trabajadores de la UPB iniciar operaciones, surgiendo para la vida social y jurídica. El 24 de julio de 1987, según consta en el Acta No. 572, se reformó el Estatuto, cambiando el nombre por Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria Bolivariana y pasó a ser una cooperativa especializada de ahorro y crédito. En el año 2006 se suprime de la razón social las palabras ahorro y crédito, quedando Cooperativa Universitaria Bolivariana.

El objetivo que se pretende con la implementación de la NIIF para las PYMES en la CUB, es determinar cuáles son los impactos contables y financieros previsibles en el Estado de Situación Financiera de la entidad, cuya información será útil y relevante para los usuarios de la misma, mejorando la toma de decisiones

Es necesario hacer claridad que para efecto del caso práctico se evidenciarán los impactos contables y financieros previsibles, que tendría la CUB en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2013 como si este fuera el punto de partida para la convergencia a la NIIF para las PYMES. Los ajustes producto de la implementación se deberán reclasificar, reconocer e incorporar en dicho Estado de Situación Financiera.

A continuación se muestran las principales cifras del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2013:

**Cuadro 4.** Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2013

<b>COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA</b>					
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>					
<b>A DICIEMBRE 2013</b>					
<b>Cifras en Pesos</b>					
			<b>PASIVO</b>		
			<b>Valor</b>	<b>%</b>	
			Depósitos	9.233.199.194	51,0%
			Otros	2.108.329.569	11,6%
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>11.341.528.763</b>	<b>62,6%</b>
<b>ACTIVO</b>			<b>PATRIMONIO</b>		
	<b>Valor</b>	<b>%</b>		<b>Valor</b>	<b>%</b>
Cartera	12.352.319.303	68,2%	Aportes Sociales	5.669.554.922	31,3%
PPYE	1.062.087.619	5,9%	Reservas y Fondos	836.015.202	4,6%
Otros	4.699.415.520	25,9%	Otros	266.723.555	1,5%
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>6.772.293.679</b>	<b>37,4%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>18.113.822.442</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>18.113.822.442</b>	<b>100%</b>

En el desarrollo del presente caso no se realizará la medición de los instrumentos financieros consagrado en la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, sino que se hará un “ceteris paribus” en los valores que se tomarán del Estado de Situación Financiera de la CUB al 31 de diciembre de 2013. Esto se debe a que la información necesaria para realizar la medición de los instrumentos financieros como por ejemplo créditos, los ahorros y los aportes sociales de cada asociado, son datos sometidos a la reserva bancaria. Sin embargo, para escenificar el movimiento débito en la cuenta Efectos de Conversión, se realizará una simulación la cual consiste en una política extrema de deterioro de valor para la Cartera de Créditos de la CUB, clasificada según sus días de morosidad.

Para un mejor entendimiento e interpretación del ejercicio, es importante aclarar que en la Sección 35 de la NIIF para las PYMES en el párrafo 35.8, “..... *Los ajustes resultantes surgen de transacciones, otros sucesos o condiciones anteriores a la fecha de transición a esta NIIF. Por tanto, una entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a esta NIIF, directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría dentro del patrimonio)*” (2009, p. 217) en este caso la cuenta se denomina “Efectos de conversión”, en la cual se reconocen todos los ajustes contables.

Siguiendo las indicaciones del párrafo 35.9, las estimaciones contables que sean claramente identificadas en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2013 de la CUB, se seguirán reconociendo, ya que los estándares internacionales hacen énfasis en que deberán devolverse aquellas provisiones registradas de manera general.

El párrafo 35.9 “*En la adopción por primera vez de esta NIIF, una entidad no cambiará retroactivamente la contabilidad llevada a cabo según su marco de información financiera anterior para ninguna de las siguientes transacciones:*

C) *Estimaciones Contables*” (p. 217)

A continuación se presenta los impactos contables y financieros previsibles al implementar la NIIF para las PYMES en el Estado de Situación Financiera de la CUB a 31 de diciembre de 2013.

## **ACTIVOS**

La NIIF para las PYMES sección 2 párrafo 2.15 literal a), define: “*activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos*” (p. 19) es decir, que contribuyan directa o indirectamente en los flujos de efectivo y/o equivalentes de efectivo. Algunos activos son intangibles, ya que según la norma la tangibilidad no es esencial para la existencia de un activo.

### **PRIMER IMPACTO PREVISIBLE: Equivalente de efectivo e inversiones**

#### Sección 7: Estado de Flujo de Efectivo

La Sección 7 de la NIIF para las PYMES dice que el equivalente de efectivo son todos los recursos que la Cooperativa tiene de gran liquidez, es decir, que su vencimiento es de 3 meses o menos desde su fecha de adquisición. Estos recursos los tiene la Cooperativa para cumplir sus obligaciones de corto plazo, con el fin de utilizarlos y no como propósito de inversión. En el equivalente de efectivo se incorporan las inversiones negociables que tiene la entidad, ya que éstas tienen un vencimiento inferior a tres meses y son catalogadas por la misma como inversiones a la vista, para disponer de ellas en el momento que sea requerido para cumplir con sus obligaciones.

Se debe hacer claridad que aunque en Colombia se hace mención al equivalente de efectivo, en la práctica no se clasifica en el Estado de Situación Financiera. La CUB, no realiza dicha clasificación, y por tanto al implementar la NIIF para las PYMES, se deberá hacer la correspondiente reclasificación. Adicionalmente, dicha reclasificación impacta la medición del Activo Productivo, ya que en Colombia no considera el disponible como parte de este.

### **SEGUNDO IMPACTO PREVISIBLE: Cartera de crédito**

#### Sección 11: Instrumentos Financieros Básicos

Es el activo más representativo de la entidad, para el cual se hace un “*ceteris paribus*” al valor de la cartera de créditos en A, B, C, D y E. Según la NIIF para las PYMES, la cartera está constituida por el capital más los intereses, es decir, tanto los intereses por cobrar causados como los intereses registrados en cuentas de orden hacen parte de la cartera de créditos (numeral 6,4, capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008). Según el caso de la CUB los intereses contingentes registran un saldo en las cuentas de orden 8120 con un valor de \$77.078.232.

Provisión General: Bajo la NIIF para las PYMES el concepto de deterioro general no existe, por lo tanto el criterio de las normas específicas de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 en su capítulo II numeral 6.1 que habla de la provisión general, igualmente no existe y no se debe incorporar dentro del proceso de conversión. La misma sección 11 establece que es posible determinar deterioro de valor para grupos de instrumentos con características similares de manera general.

Provisión Individual: Como se manifestó desde el inicio que por reserva bancaria no se podía realizar la medición de los instrumentos financieros, la cuantía registrada como provisión individual (numeral 6.2 capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008) se reintegra contra el Efecto de Conversión.

Con el fin de escenificar el movimiento débito en la cuenta Efectos de Conversión, se realizará una simulación con una política extrema de deterioro de valor para la Cartera de Créditos de la CUB. Dicha cartera se encuentra clasificada en A, B, C, D y E, según sus días de morosidad, adicionalmente, cuenta con unos intereses causados (incluyendo los intereses que se encuentran en cuentas de orden). La política extrema de deterioro de valor, consiste en que el valor que tenga la cartera clasificada en B (mora entre 31 y 60 días) incluyendo los intereses que tenga asociados, se deteriora en un 50% y lo clasificado en C (mora entre 61 y 90 días), D (mora entre 91 y 180 días) y E (mora mayor a 181 días) incluyendo los intereses asociados, se deteriora al 100%. Este deterioro se lleva contra la cuenta Efectos de Conversión.

De igual manera aunque no es del grupo de la cartera de crédito, pero si se origina en las mismas transacciones y dinámica de la cartera, la provisión registrada para las cuentas por cobrar intereses se elimina y se registra contra Efectos de Conversión en el patrimonio.

### **TERCER IMPACTO PREVISIBLE: Cuentas por cobrar**

Dentro del grupo de cuentas por cobrar hay registradas una estimación contable o provisión de algunas cuentas por cobrar como convenios por cobrar y otras cuentas por valor de \$18.737.461, la cual se reconoce, acogiéndonos al literal c del párrafo 35.9 de la NIIF para las PYMES.

### **CUARTO IMPACTO PREVISIBLE: Propiedad, Planta y Equipo**

#### Sección 17: Propiedad Planta y Equipo

En el caso particular de la CUB las edificaciones, muebles, equipo de cómputo y comunicación tienen asociada una depreciación, que está de acuerdo a lo establecido en los párrafos 17.15, 17.16, 17.18 al 17.21 se seguirá reconociendo esta depreciación, y se restará del costo de cada activo fijo la depreciación acumulada que le corresponde a la fecha, asumiendo dichos resultados como costo final de la propiedad y equipo. En el caso de que la CUB decidiera al momento de la transición realizar avalúos comerciales de sus propiedades, dicho avalúo se reconocerá al valor razonable como costo atribuido, literal c del párrafo 35.10

Terrenos: Esta cuenta se ve afectada por el reconocimiento como mayor valor de la valorización registrada en el Estado de Situación Financiera con corte del 31 de diciembre de 2013.

En la sección 17 Propiedad, Planta y Equipo, no reconoce el concepto valorización en estos activos fijos, por lo tanto se debe cancelar la valorización contra el superávit por valorización y este rubro se reconoce como un mayor valor del terreno y se lleva a la cuenta de Efectos de Conversión en el Estado de Situación Financiera.

Las provisiones de Propiedad, Planta y Equipo se seguirán reconociendo de acuerdo a la sección 35.8 literal c) estimaciones contables.

### **QUINTO IMPACTO PREVISIBLE: Activos diferidos**

Gastos pagados por anticipado: Según la definición planteada por la NIIF para las PYMES, un activo se puede identificar “como un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos” (p. 19). A la luz de la NIIF para las

PYMES se evalúan las cuentas que componen los activos diferidos – gastos pagados por anticipado, solo se reconocen los seguros en manejo y póliza de multiriesgo al igual que los contratos por mantenimiento, ya que de estos se espera un beneficio futuro, contrario sucede con otros gastos pagados por anticipado que no son plenamente identificables. Estos ajustes se pasan a la cuenta Efectos de Conversión.

Cargos diferidos: Para estos también se aplica la definición de activo mencionada en el párrafo anterior. Por lo tanto se cancela el valor del programa de software y el rubro del impuesto al patrimonio contra el Efecto de Conversión, ya que de ellos no se espera recibir beneficio económico futuro, que correspondan a una medición fiable

## **SEXTO IMPACTO PREVISIBLE: Otros activos**

### Sección 18: Activos Intangibles

El párrafo 18.2, define los Activos intangibles como “*Un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:*

*(a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o (b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.” (p. 104)*

Siguiendo la definición de Activos Intangible mencionada en la NIIF para las PYMES, las licencias que posee la CUB no se reconocen como activo intangible, ya que no se puede identificar de manera particular y la empresa no tiene proyectado venderlas.

Depósitos: En esta cuenta se encuentra registrado el valor del derecho de uso de una línea telefónica, sobre la cual la cooperativa no tiene ningún tipo de control y no se reciben beneficios económicos futuros medibles, por lo tanto no se reconoce como un activo, y se debe cancelar contra el Efecto de Conversión.

Valorizaciones: La valorización que tenía la CUB en este grupo se canceló con el superávit por valorización y posteriormente se reconoció como un mayor valor del terreno, del cual se habló en el cuarto impacto previsible.

Provisión otros activos: Se reconoce la estimación contable de la provisión de otros activos porque se puede identificar claramente a qué corresponde, aplicando lo mencionado en la sección 35.8 literal c) estimaciones contables, que hace referencia a que éstas no cambiarán retroactivamente la contabilidad. La estimación contable que tiene la CUB corresponde a la no recuperación de partidas como responsabilidades pendientes y otras inversiones en Campos de Paz.

## **PASIVOS**

La NIIF para las PYMES sección 2 párrafo 2.15 literal b), define: “un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos” (p. 19). Estas obligaciones pueden ser legales o implícitas. Es legal cuando se deriva de un contrato o una norma legal y es implícita cuando en el pasado la entidad ha dado por entendido, ya sea por un patrón de comportamiento, por políticas o ha manifestado ante la comunidad en general que está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades, creando una expectativa válida.

## SEPTIMO IMPACTO PREVISIBLE: Depósitos de ahorro

Sección 11: Instrumentos financieros básicos.

CDAT: De igual manera este rubro debe estar constituido por el capital más los intereses. Por lo tanto los intereses por pagar CDAT que se tenía a la fecha de esta transición en las cuentas por pagar, deben ser reclasificados como un mayor valor de los CDAT. Así se estaría reconociendo el valor que realmente implica para la CUB esta obligación.

En la medición de este instrumento financiero según información suministrada por la CUB, en lo que corresponde a su valor bajo normatividad local y bajo NIIF para las PYMES no tendría variación, esto se debe a que la CUB mide este instrumento a Valor Presente Neto que sería el mismo a utilizar en la implementación de la NIIF para las PYMES.

## PATRIMONIO

La NIIF para las PYMES sección 2 párrafo 2.15 literal c), define: “patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad una vez deducidos todos sus pasivos” (p. 19).

## OCTAVO IMPACTO PREVISIBLE: Aportes sociales

Sección 22: Pasivos y Patrimonio.

Interpretación CINIIF 2: Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos similares.

La NIIF para las PYMES solo hace mención de los aportes sociales de las entidades cooperativas en su párrafo 22.6 que a la letra dice “*Las aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares son patrimonio si: (a) la entidad tiene un derecho incondicional para rechazar el rescate de las aportaciones de los socios, o (b) el rescate está incondicionalmente prohibido por la ley local, por el reglamento o por los estatutos de la entidad.*” (p. 136).

Las entidades cooperativas en Colombia, no tienen el derecho incondicional para rechazar la devolución de los aportes sociales de sus dueños, y mucho menos la Ley 79 de 1988 lo prohíbe; para el sector cooperativo este aspecto es un verdadero problema, para su mayor interpretación se debe recurrir a la CINIIF 2 en su párrafo que manifiesta: “*La prohibición incondicional podría ser absoluta, de manera que todos los rescates estén prohibidos. También podría ser parcial, de manera que se vete el rescate de las aportaciones de los socios si el mismo diese lugar a que el número de aportaciones o el capital desembolsado que representan las mismas cayese por debajo de un determinado nivel. Las aportaciones de los socios por encima del nivel a partir del cual se aplique la prohibición de rescate serán pasivos, salvo que la entidad tuviera un derecho incondicional a rechazar el rescate, en los términos establecidos en el párrafo 7. En algunos casos, el número de aportaciones o el importe del capital desembolsado sujeto a la prohibición de rescate pueden variar en el tiempo. Dichas variaciones darán lugar a una transferencia entre pasivo financiero y patrimonio neto.*” **(Subrayado y resaltado no es del texto original)** (2004, p. 5).

El párrafo 9 de la CINIIF 2, trae consigo una salida a la gran dificultad en las que las cooperativas de Colombia se encuentran, la salida entonces obedece a que cada cooperativa deberá establecer dentro del cuerpo estatutario cuál es el capital mínimo irreducible (determinado nivel) durante la vida jurídica de la entidad.

Así las cosas, para la CUB, el capital mínimo irreducible equivale al setenta por ciento (70%) del capital social individual (artículo 36 Estatuto CUB), la Cooperativa tenía un valor de APORTES ORDINARIOS PAGADOS a 31 de diciembre de 2013 equivalente a \$ 4.887.392.450.

Por lo tanto en el patrimonio se reconocería un capital mínimo irreducible por valor de \$3.421.174.715, la diferencia sobre el saldo de los aportes sociales se presentará en el pasivo.

Es importante aclarar que la NIIF para las PYMES establece los criterios de preparación y presentación de los Estados Financieros, dicha norma no tiene alcance legal, adicionalmente la CINIIF 2 hace referencia al respeto por el criterio patrimonial que tenga la ley local, para el caso colombiano el artículo 46 de la Ley 79 de 1988, donde se establece que dichos aportes sociales hacen parte del patrimonio de las entidades cooperativas, por lo tanto reiteramos que es un efecto de presentación, lo que no implica registros contables, ya que estos no pierden su identidad ni su origen.

**Superávit por valorización:** El superávit por valorización del terreno que tenía la CUB en este grupo se canceló, de lo cual se habló en el cuarto impacto previsible.

A continuación se presenta el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2013, con los cambios requeridos por la implementación de la NIIF para PYMES en la CUB, en su estructura se da la enumeración de acuerdo con los impactos mencionados:

**Cuadro 6. Cooperativa Universitaria Bolivariana**  
**Medición de impactos en proceso de convergencia**  
**a diciembre 2013**

Cifras en pesos

NOMBRE CUENTA	SDO FINAL	PART	MVTO DEBITO	MVTO CREDITO	SDO FINAL	PART
<b>ACTIVO</b>	<b>18.113.822.442</b>	<b>100%</b>	<b>1.322.529.054</b>	<b>1.357.916.210</b>	<b>18.078.435.287</b>	<b>100%</b>
<b>DISPONIBLE</b>	<b>1.682.537.737</b>	<b>9,29%</b>	<b>679.257.835</b>		<b>2.361.795.572</b>	<b>13,06%</b>
EQUIVALENTE AL EFECTIVO	-		1 679.257.835		679.257.835	
<b>INVERSIONES</b>	<b>2.641.174.926</b>	<b>14,58%</b>		<b>679.257.835</b>	<b>1.961.917.091</b>	<b>10,85%</b>
FONDO DE LIQUIDEZ	1.130.219.916				1.130.219.916	
INVERSIONES NEGOCIABLES	586.420.614			1 586.420.614	-	
INV. PARA MANTENER AL VTO	933.442.461				840.605.240	
PROVISIÓN DE INVERSIONES	(8.908.065)				(8.908.065)	
<b>CARTERA DE CRÉDITO</b>	<b>12.352.319.303</b>	<b>68,19%</b>	<b>617.201.590</b>	<b>515.471.931</b>	<b>12.454.048.963</b>	<b>68,89%</b>
CATEGORIA A	12.322.153.778				12.322.153.778	
CATEGORIA B	34.263.268				34.263.268	
CATEGORIA C	33.188.971				33.188.971	
CATEGORIA D	20.949.703				20.949.703	
CATEGORIA E	341.433.823				341.433.823	
PROVISIÓN CREDITO INDIVIDUAL	(272.150.344)		2 272.150.344		-	
PROVISIÓN GENERAL	(127.519.896)		2 127.519.896		-	
INTERES EN CUENTAS DE ORDEN			2 77.078.232		77.078.232	
INTERESES CRÉDITOS			2 140.453.118		140.453.118	
DETERIORO VALOR				2 515.471.931	(515.471.931)	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>294.282.004</b>	<b>1,62%</b>	<b>25.092.907</b>	<b>140.453.118</b>	<b>178.921.793</b>	<b>0,99%</b>
CONVENIOS POR COBRAR	168.816.267				168.816.267	
CRÉDITOS A EMPLEADOS	5.528.798				5.528.798	
INTERESES	140.453.118			2 140.453.118	-	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	2.617.199				2.617.199	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	20.696.990				20.696.990	
PROVISIÓN CXC DE CONSUMO	(25.092.907)		2 25.092.907		-	
OTRAS PROV CONV POR COBRAR	(18.737.461)		3 18.737.461		(18.737.461)	
<b>PROPIEDADES.PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.062.087.619</b>	<b>5,86%</b>	<b>976.722</b>	-	<b>1.063.064.341</b>	<b>5,88%</b>
TERRENOS	249.068.710		4 976.722		250.045.432	
EDIFICACIONES	852.483.718				852.483.718	
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	215.553.095				215.553.095	
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	132.668.341				132.668.341	
DEPRECIACION ACUMULADA	(342.205.594)				(342.205.594)	
PROVISION P P Y E	(45.480.651)				(45.480.651)	
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>	<b>26.152.823</b>	<b>0,14%</b>	-	<b>20.002.636</b>	<b>6.150.187</b>	<b>0,03%</b>
GASTOS ANTICIPADOS	8.027.823			5 1.877.636	6.150.187	
CARGOS DIFERIDOS	18.125.000			5 18.125.000	-	
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>55.268.030</b>	<b>0,31%</b>	-	<b>2.730.690</b>	<b>52.537.340</b>	<b>0,29%</b>
ACTIVOS INTANGIBLES	176.062			6 176.062	-	
LICENCIAS	97.163.530				97.163.530	
AMORTIZACION ACUMULADA	(96.987.468)				(96.987.468)	
DEPÓSITOS	1.577.906			6 1.577.906	-	
RESPONSABILIDADES PENDIENTES	17.253.232				17.253.232	
OTRAS INVERSIONES	54.337.340				54.337.340	
VALORIZACIONES	976.722			4 976.722	-	
PROVISIÓN OTROS ACTIVOS	(19.053.232)				(19.053.232)	

<b>PASIVOS</b>	<b>11.341.528.763</b>	<b>62,61%</b>	<b>143.801.551</b>	<b>1.610.019.286</b>	<b>12.807.746.498</b>	<b>70,85%</b>
<b>EXIGIBILIDADES Y DEPÓSITO</b>	<b>9.233.199.197</b>	<b>50,97%</b>	-	<b>143.801.551</b>	<b>9.377.000.748</b>	<b>51,87%</b>
DEPÓSITOS DE AHORRO	3.082.667.221				3.082.667.221	
CDAT	5.800.499.470			7 143.801.551	5.944.301.021	
AHORRO CONTRACTUAL	350.032.506				350.032.506	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1.171.596.681</b>	<b>6,47%</b>	<b>143.801.551</b>	-	<b>1.027.795.130</b>	<b>5,69%</b>
INTERESES	143.801.551		7 143.801.551		-	
OTRAS CUENTAS PAGAR	5.430.000				5.430.000	
PROVEEDORES	7.139.214				7.139.214	
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	12.695.649				12.695.649	
GRAVAMEN DE MVTOS FINAN	470.099				470.099	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.209.483				2.209.483	
IMPUESTO A LAS VENTAS	26.773				26.773	
RETENCIONES Y APORTES	13.906.758				13.906.758	
EXIGIBILIDADES POR SERVICIOS	953.917.517				953.917.517	
REMANENTES POR PAGAR	31.999.637				31.999.637	
<b>IMPUESTOS.GRAVAMENES Y TARIFAS</b>	<b>411.109</b>	<b>0,00%</b>			<b>411.109</b>	<b>0,00%</b>
<b>FONDOS SOCIALES.MUTUALES</b>	<b>778.687.799</b>	<b>4,30%</b>			<b>778.687.799</b>	<b>4,31%</b>
FONDO SOCIAL DE EDUCACIÓN	90.925.921				90.925.921	
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	678.628.183				678.628.183	
FONDO SOCIAL PARA OTROS F	9.133.695				9.133.695	
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>157.633.977</b>	<b>0,87%</b>			<b>157.633.977</b>	<b>0,87%</b>
OBLIGACIONES LABORALES	33.636.029				33.636.029	
INGRESOS ANTICIPADOS	260.777				260.777	
INGRESOS PARA TERCEROS	105.819.753				105.819.753	
ANTICIPOS Y AVANCES	336.716				336.716	
DIVERSOS	17.580.702				17.580.702	
<b>APORTES SOCIALES VOLATILES</b>				8 1.466.217.735	<b>1.466.217.735</b>	<b>8,11%</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>6.772.293.679</b>	<b>37,39%</b>	<b>2.004.422.992</b>	<b>502.818.101</b>	<b>5.270.688.789</b>	<b>29,15%</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>5.669.554.922</b>	<b>31,30%</b>	8 1.466.217.735		<b>4.203.337.187</b>	<b>23,25%</b>
APORTES ORDINARIOS	4.887.392.450		1.466.217.735		3.421.174.715	
APORTES AMORTIZADOS	782.162.472		-		782.162.472	
<b>RESERVAS</b>	<b>829.419.665</b>	<b>4,58%</b>			<b>829.419.665</b>	<b>4,59%</b>
RESERVA PROTECC APORTES SOCIALES	714.489.061				714.489.061	
RESERVA DE ASAMBLEA	64.392.103				64.392.103	
OTRAS RESERVAS	50.538.501				50.538.501	
<b>FONDOS DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>6.595.537</b>	<b>0,04%</b>			<b>6.595.537</b>	<b>0,04%</b>
<b>SUPERAVIT DE PATRIMONIO</b>	<b>5.336.358</b>	<b>0,03%</b>	<b>976.722</b>	-	<b>4.359.636</b>	<b>0,02%</b>
AUXILIOS Y DONACIONES	4.359.636				4.359.636	
VALORIZACIONES	976.722		4 976.722		-	
<b>EFECTO DE CONVERSIÓN</b>			<b>537.228.535</b>	<b>502.818.101</b>	<b>(34.410.434)</b>	<b>-0,19%</b>
PROV INDIVIDUAL				2 272.150.344	272.150.344	
PROV GENERAL				127.519.896	127.519.896	
PROV CTAS X COBRAR INTERESES				25.092.907	25.092.907	
INTERES EN CUENTAS DE ORDEN				2 77.078.232	77.078.232	
GASTOS POR ANTICIPADO			5 1.877.636		(1.877.636)	
CARGOS DIFERIDOS			6 18.125.000		(18.125.000)	
ACTIVOS INTANGIBLES			6 176.062		(176.062)	
DEPÓSITOS			6 1.577.906		(1.577.906)	
DETERIORO VALOR CARTERA			2 515.471.931		(515.471.931)	
MAYOR VLR TERRENOS				4 976.722	976.722	
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>261.387.197</b>	<b>1,44%</b>			<b>261.387.197</b>	<b>1,45%</b>
EXCEDENTES Y/O PERDIDAS	261.387.197				261.387.197	
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>18.113.822.442</b>	<b>100%</b>	<b>2.148.224.543</b>	<b>2.112.837.387</b>	<b>18.078.435.287</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia basada en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 de la CUB.

Criterios para el cálculo del deterioro de valor de la Cartera de Créditos de la CUB

CATG	CAPITAL	INTERES	INT NO CONT	TOTAL	SUPUESTO DE % D. V.	DETERIRO SUPUESTO
<b>A</b>	12.322.153.778	114.166.890	0	12.436.320.668	<b>0%</b>	0
<b>B</b>	34.263.268	1.193.321	0	35.456.589	<b>50%</b>	17.728.295
<b>C</b>	33.188.971	1.684.258	1.280	34.874.509	<b>100%</b>	34.874.509
<b>D</b>	20.949.703	1.256.754	274.219	22.480.676	<b>100%</b>	22.480.676
<b>E</b>	341.433.823	22.151.895	76.802.733	440.388.451	<b>100%</b>	440.388.451
	<b>12.751.989.543</b>	<b>140.453.118</b>	<b>77.078.232</b>	<b>12.969.520.893</b>		<b>515.471.931</b>

V.1. Indicadores Financieros Comparativos - Antes y Después de los impactos previsibles

Se realiza un comparativo de los indicadores bajo la normatividad colombiana y los obtenidos después de la implementación de las NIIF para las PYMES, con el fin de observar el cambio de su resultado.

**Tabla 1. Relación de Solvencia**

INDICADOR		DECRETO 2649/93	RESULTADO	BAJO NIIF PYMES	RESULTADO
<b>RELACIÓN DE SOLVENCIA</b>	Patrimonio técnico	\$ 6.772.293.679	<b>42,99%</b>	\$ 5.305.099.222	<b>33,78%</b>
	Activos ponderados por nivel de riesgo	\$ 15.751.692.021		\$ 15.703.610.294	

Fuente: Elaboración propia

Es la capacidad que tiene el patrimonio técnico de la CUB para asumir riesgos ponderados en el activo. Con el cambio que arrojó este indicador bajo COLGAAP y NIIF para las PYMES, se dice que la entidad pierde capacidad de asumir riesgos, porque pasó de tener 42,99% a 33,78% en su relación de solvencia, perdiendo aproximadamente 9 puntos porcentuales de capacidad para asumir mayores riesgos en la ponderación de sus activos.

**Tabla 2. Nivel de Propiedad**

INDICADOR		DECRETO 2649/93	RESULTADO	BAJO NIIF PYMES	RESULTADO
<b>NIVEL DE PROPIEDAD</b>	Patrimonio	\$ 6.772.293.679	<b>37,39%</b>	\$ 5.270.688.789	<b>29,15%</b>
	Activo	\$ 18.113.822.442		\$ 18.078.435.287	

Fuente: Elaboración propia

Se entiende como la parte del patrimonio que se encuentra apalancado con recursos propios, a partir de la generación interna de recursos. Bajo COLGAAP la CUB tenía el 37,39% y con la implementación de la NIIF para las PYMES queda con el 29,15%. Esto quiere decir que de cada 100 pesos que hay en el activo, 29 pesos son propios de la cooperativa, originados en el impacto que tiene, el traslado de aportes al pasivo y el resultado de la cuenta Efectos de Conversión.

**Tabla 3. Nivel de Endeudamiento**

INDICADOR		DECRETO 2649/93	RESULTADO	BAJO NIIF PYMES	RESULTADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo	\$ 11.341.528.763	62,61%	\$ 12.807.746.498	70,85%
	Activo	\$ 18.113.822.442		\$ 18.078.435.287	

Fuente: Elaboración propia

Con este indicador se puede observar el grado de compromiso que tiene la CUB con terceros. Sumado con el nivel de Propiedad el porcentaje debe ser un 100%. Con la implementación de la NIIF para las PYMES hay una variación de 8 puntos porcentuales, como resultado del mayor valor de los pasivos, lo que se puede interpretar que por cada peso invertido en activos, el equivalente a 70 centavos es el resultado de la financiación con terceros.

**Tabla 4. Quebranto Patrimonial**

INDICADOR		DECRETO 2649/93	RESULTADO	BAJO NIIF PYMES	RESULTADO
QUEBRANTO PATRIMONIAL	Patrimonio	\$ 6.772.293.679	138,57%	\$ 5.270.688.789	154,06%
	Aportes sociales	\$ 4.887.392.450		\$ 3.421.174.715	

Fuente: Elaboración propia

Es la exposición que tiene la cooperativa a la quiebra si su patrimonio depende de los aportes sociales, o en caso de quiebra cuál es la porción que se asume mediante los aportes sociales. De acuerdo a los resultados en un caso de quiebra la CUB compromete según COLGAAP el 38% de los aportes sociales y con la implementación de NIIF para las PYMES compromete un 54% de sus aportes.

**Tabla 5. Cartera Bruta / Depósitos**

INDICADOR		DECRETO 2649/93	RESULTADO	BAJO NIIF PYMES	RESULTADO
CARTERA BRUTA / DEPÓSITOS	Cartera bruta	\$ 12.352.319.303	133,78%	\$ 12.454.048.963	132,81%
	Depósitos	\$ 9.233.199.197		\$ 9.377.000.748	

Fuente: Elaboración propia

El artículo 39 de la Ley 454/98, define la actividad financiera y hace referencia a que cada peso que sea captado vía depósitos, debe estar en operaciones activas de crédito, es decir, si se cumple con lo anterior este indicador mínimo debe ser el 100%, lo cual estaría cumpliendo con el ejercicio de la actividad financiera de la Cooperativa. Para el caso particular de la CUB se tienen todos los depósitos en la cartera incluso más, esto se ve reflejado en un indicador del 133,78%, y que con la implementación de la NIIF para las PYMES no se ve afectado.

**Tabla 6. Fortaleza Patrimonial**

INDICADOR		DECRETO 2649/93	RESULTADO	BAJO NIIF PYMES	RESULTADO
FORTALEZA PATRIMONIAL	Aportes sociales + Reservas + Fondos	\$ 6.505.570.124	96,06%	\$ 5.039.352.389	95,61%
	Patrimonio	\$ 6.772.293.679		\$ 5.270.688.789	

Fuente: Elaboración propia

Este indicador dice qué participación tienen los aportes, los fondos y las reservas (sin incluir los excedentes, ni el superávit) del total del patrimonio. En el numerador se incluyen rubros que son capital propio de la cooperativa. Para el caso de la CUB este indicador se ve afectado por la implementación de la NIIF para las PYMES, ya que pasó de una fuerza patrimonial de 96.06% a un 95.61%, esto obedece a que se presentan como pasivo \$1.466.217.735 que anteriormente formaban parte del patrimonio.

**Tabla 7. Activo Fijo / Activos**

INDICADOR		DECRETO 2649/93	RESULTADO	BAJO NIIF PYMES	RESULTADO
ACTIVO FIJO / ACTIVOS	Activo fijo	\$ 1.062.087.619	5,86%	\$ 1.063.064.341	5,88%
	Activos	\$ 18.113.822.442		\$ 18.078.435.287	

Fuente: Elaboración propia

Muestra el capital que tiene inmovilizado la CUB, el cual se encuentra a servicio de la entidad. Es decir que de cada 100 pesos que tiene la cooperativa, como activo fijo tiene aproximadamente 6 pesos. En el cálculo mostrado anteriormente se aprecia que no tuvo mayor variación con la implementación de la NIIF para las PYMES.

**Tabla 8. Depósitos / Cartera Neta**

INDICADOR		DECRETO 2649/93	RESULTADO	BAJO NIIF PYMES	RESULTADO
DEPÓSITOS / CARTERA NETA	Depósitos	\$ 9.233.199.197	74,75%	\$ 9.377.000.748	75,29%
	Cartera neta	\$ 12.352.319.303		\$ 12.454.048.963	

Fuente: Elaboración propia

Evidencia qué parte de los depósitos participa del total de la cartera de créditos en el cumplimiento de su objeto social, es decir, la cartera de la CUB está siendo financiada por los depósitos de ahorro en un 75,29% y el resto por recursos propios. Con los ajustes reconocidos en el Estado de Situación Financiera de la CUB a 31 de diciembre de 2013, este indicador financiero no tuvo mayor variación.

## VI. OPINIÓN DE EXPERTOS

Se buscó nutrir el trabajo a partir de la opinión de personas que han estado relacionadas con el tema y el sector, con el fin de ampliar un poco la posición de que tan preparado está el sector y qué tan radicales pueden ser los cambios que trae la implementación de las NIIF para las PYMES en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

1. ¿Cuáles considera usted que son los cambios más relevantes que trae la NIIF para las PYMES en el activo y pasivo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC)?

Con las respuestas proporcionadas por los profesionales que atendieron las preguntas mencionadas, se puede concluir que para las CAC los cambios más relevantes con la implementación de la NIIF para las PYMES en los activos y pasivos, tienen relación con la medición de los instrumentos financieros, las revelaciones y la definición de las políticas contables. Ellos manifiestan que la estructura financiera de la CAC tendrían una nueva composición, lo q podría constituirse como una nueva forma de observar la entidades y poner a prueba los juicios.

2. ¿Considera usted que es relevante e importante la presentación de los aportes sociales o parte de ellos en el pasivo o en el patrimonio de las CAC, ante la implementación de la NIIF para las PYMES y la CINIIF 2?

La presentación de los aportes sociales del patrimonio al pasivo de las CAC es una realidad al implementar la NIIF para las PYMES. Estos aportes son un capital de riesgo; ya que la legislación que rige las cooperativas las obligan a devolver dichos aportes sociales cuando el asociado lo solicita y se encuentra en condiciones de retiro ante la misma. Dicha presentación en el pasivo indudablemente traería consigo implicaciones en la estructura financiera de las CAC y para minimizar este impacto es recomendable que se fortalezcan patrimonialmente.

3. De acuerdo a la importancia que tienen las CAC en el ámbito social. ¿Considera usted que traería algún impacto o es conveniente para sus asociados y la comunidad en general la implementación de la NIIF para las PYMES?

La responsabilidad o el impacto social que tienen las cooperativas sobre la sociedad tienen mucha importancia debido al rol que desempeñan las cooperativas en mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas. Es así que la presentación de información financiera de las cooperativas para sus usuarios muestra el buen balance de la entidad, su proyección para el futuro y es un buen mecanismo en el momento de tomar decisiones.

De acuerdo a la opinión que expresaron los expertos, la implementación de la NIIF para las PYMES en las cooperativas impactaría a sus asociados, esto se puede ver como algo no muy relevante pues más que mejorar las bases sociales de las cooperativas más bien lo que sea está levantando es un nuevo cerco por parte del sector financiero, pero las CAC pueden asumir este reto con responsabilidad y entereza y de esta forma obtener cambios favorables, y además el cambio en la preparación de la información financiera obliga a los administradores de las cooperativas a decirse verdades más reales

A continuación se hará referencia a las personas que fueron encuestadas:

### **JACSSON ALBEIRO FONNEGRA MEJIA**

Contador Público, egresado de la Universidad Autónoma Latinoamericana  
Especialista en Gestión Tributaria, Universidad de Antioquia  
Revisor Fiscal de entidades cooperativas  
Integrante del Comité Contable y Tributario – CONFECOOP Antioquia

### **LEONILDA AGUDELO CASTRO**

Contadora Pública, Egresada de la Corporación Universitaria Remington  
Especialista en Revisoría Fiscal  
Integrante del Comité Contable y Tributario – CONFECOOP Antioquia

### **LUIS HERNANDO LOAIZA GALLEGO**

Contador Público, Egresado de la Fundación Universitaria del Área Andina.  
Especialista en Gerencia de Entidades de Desarrollo Social.  
Integrante del Comité Contable y Tributario – CONFECOOP Antioquia.  
Integrante del Comité Contable y Financiero – CONFECOOP NACIONAL, en representación de Antioquia.  
Integrante de la Sub-mesa de Regulación para el Sector Cooperativo ante el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).  
Integrante del Comité de Expertos del Sector Cooperativo para la NIIF ante el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

## **VII. CONCLUSIONES**

Durante la implementación de la NIIF para las PYMES en la Cooperativa Universitaria Bolivariana, se presentaron impactos contables en los activos de la entidad, estos en su mayoría corresponden a reclasificaciones de valores que estaban registrados de forma individual, por ejemplo la cartera de crédito debía tener incluidos los intereses correspondientes. En cuanto a los valores que se encontraron provisionados fueron ajustados contra la cuenta Efectos de Conversión, lo anterior se debe a que existía una provisión general que debía ser ajustada. Adicionalmente con la implementación de la política extrema de deterioro de valor de la cartera, este rubro sufrió una importante disminución. Aquellas inversiones que tenían un vencimiento no superior a tres meses pasaron a ser parte del disponible, por ser un equivalente de efectivo. A estos cambios se suman los ajustes realizados a algunas cuentas que no cumplen con la definición de activo, los cuales se ajustaron contra el Efecto de Conversión.

Los impactos contables que se presentaron en el pasivo de la CUB, se dieron en los CDAT, debido a que los intereses generados por los mismos pasarían a ser un mayor valor de estos, ya que la NIIF para las PYMES hace referencia a que este tipo de cuentas que generan intereses deben estar compuestas por estos más su capital.

Indudablemente el mayor impacto contable en el patrimonio se presenta en la cuenta de los aportes sociales, inicialmente se pensaba que serían reconocidos como pasivo y no como parte del patrimonio, con el fin de dar claridad a esta situación se emitió la CINIIF 2, donde se plantea que puede existir una prohibición parcial para el rescate de los aportes sociales, en la CUB este nivel lo da el capital mínimo irreducible el cual está consagrado en su Estatuto como el 70% de los aportes ordinarios pagados en el año inmediatamente anterior, el valor que sobrepase este límite se presenta en el pasivo de la entidad. Es importante aclarar que la NIIF para las PYMES establece los criterios de preparación y presentación de los Estados Financieros, dicha norma no tiene alcance legal, adicionalmente la CINIIF 2 hace referencia al respeto por el criterio patrimonial que tenga la ley local, para el caso colombiano el artículo 46 de la Ley 79 de 1988, donde se establece que dichos aportes sociales hacen parte del patrimonio de las entidades cooperativas, por lo tanto reiteramos que es un efecto de presentación, lo que no implica registros contables, ya que estos no pierden su identidad ni su origen.

Los impactos financieros se pueden evidenciar en el nuevo cálculo de los indicadores con la implementación de la NIIF para las PYMES. Entre los indicadores que presentaron cambios significativos se encuentran: a) Relación de Solvencia, en este se evidencia una pérdida de la capacidad de asumir riesgos en la ponderación de activos y b) Quebranto Patrimonial, aumentó la exposición que tiene la CUB a la quiebra, debido a que parte de los aportes sociales pasaron del patrimonio al pasivo de la entidad.

Luego de determinar los impactos contables y financieros previsibles, se identificó que uno de los beneficios en el proceso de implementación de la NIIF para las PYMES en la CUB, obedece a que los usuarios de la información tendrán a su alcance información más fiable y relevante acompañada de información narrativa y descriptiva que le permite mayor entendimiento de los estados financieros y así tomar mejores y oportunas decisiones económicas, financieras y sociales.

Con base en lecturas previas, con la determinación de los impactos contables y financieros, al igual que con la opinión de los expertos, se podrá decir que es pertinente que las entidades del sector cooperativo realicen una exhaustiva medición o cálculo de los aportes sociales volátiles que le permita determinar con fiabilidad el capital mínimo irreducible (determinado nivel), que no solo tiene ese componente cuantitativo, sino que además, lo cualitativo, (área geográfica, nichos de mercado, entre otros), juega un papel fundamental en esta toma de decisión para el ajuste al cuerpo estatutario, que servirá de soporte jurídico al momento de presentar el aporte social volátil en el pasivo de la entidad.

Por último, una invitación especial a que las entidades del sector cooperativo deberán asumir el proceso de conversión con disciplina en tanto que es necesario ser muy preciso en la definición de políticas contables y la correspondiente implementación en el software utilizado por la entidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arzbach, M. (2011). Estándares Contables Internacionales y sus impactos en la economía solidaria Colombiana. Seminario presentado por la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Arzbach, M. (2011). Aplicación de las NIIF a las cooperativas en Alemania DGRV. Presentación PowerPoint. Recuperado 13 de mayo de 2013.

Cardona, J. (2011). Los estándares contables internacionales y sus impactos en la economía solidaria colombiana: Caso El Salvador. Presentación PowerPoint. Recuperado 22 de abril de 2013.

Colmenares, L.A., Suarez, G., Serrano, G., Sarmiento, D. Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2012). DIRECCIONAMIENTO *ESTRATÉGICO* Del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. Bogotá D.C.

Confecoop. (2013). Desempeño Sector Cooperativo Colombiano 2012. Colombia.

Cooperativa Universitaria Bolivariana. (2013). *Informe social y financiero 2012 CUB*. Medellín.

Cruz, F. (2007). Impacto de la NIC 32 en las Cooperativas de Ahorro y Crédito DGRV. Presentación PowerPoint. Recuperado 20 de mayo de 2013.

Deloitte. (2010). *El IFRS para PYMES en su bolsillo*. Colombia.

IASB. (2010). *El Marco Conceptual para la Información Financiera 2010*. Londres.

IASC Foundation Publications Department. (2009). *Módulo 1: Pequeñas y medianas entidades*. Londres.

IASC Foundation Publications Department. (2010). *Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera*. Londres.

IASC Foundation Publications Department. *Introducción a la edición de las NIIF*. Londres.

Ramírez, L. H. (2011). Los estándares contables sus impactos en el sector cooperativo colombiano: Caso Ecuatoriano. Presentación PowerPoint. Recuperado 13 de abril de 2013.

Rodríguez, C. A. (2012, Agosto 21). Llega un modelo contable mucho más racional y razonable. *La Patria*. Recuperado 20 de mayo de 2013, de <http://www.lapatria.com/negocios/llega-un-modelo-contable-mucho-mas-racional-y-razonable-12967>

Rodríguez, C. A., Ramírez, L. H., Loaiza, L. H., Jiménez, E., Joya, R., Leal, J. (2012). *Recomendaciones para la implementación de los estándares internacionales de contabilidad e información financiera para el sector cooperativo*. Colombia.

IASB. Norma Internacional de Contabilidad nº 32 (NIC 32)

Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (2013) *Interpretación CINIIF 2: Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares*.

IASB. Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) 2009

Ley 79 DE 1988

Ley 454 DE 1998 (Agosto 4)

Ley 1314 de 2009

Decreto 1840 de 1997

Decreto 790 de 2003

Decreto 2555 de 2010

Decreto 2706 del 27 de Diciembre de 2012

Decreto 3022 de 2013

Superintendencia de la Economía Solidaria. Circular Externa Contable y Financiera 004 de 2008

Superintendencia de la Economía Solidaria. Carta circular No. 001 de 2013

Superintendencia de la Economía Solidaria. Carta Circular 007 de 2013

Superintendencia de la Economía Solidaria. Circular Externa 001 de 2013

Actualización de la NIF para las PYMES. Recuperado el 5 de Junio de 2013, de <http://niifpymestendencias.blogspot.com/>